

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto el expediente nº 119/2017, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la adjudicación del contrato privado de arrendamiento del Kiosko-Bar del Paseo Alto, bien Patrimonial de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 2 de Octubre de 2017, se aprobó la lista ordenada de proposiciones presentadas al procedimiento, otorgando a D. JOSÉ CARLOS BAJO VIÑA, DNI nº 28.971.331-W, una plazo de 5 días hábiles al objeto de la presentación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 151.2 TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Teniendo en cuenta que dicha Resolución fue notificada al interesado el día 31 de Octubre de 2017.

Considerando que el interesado ha cumplido con todo lo anterior con fecha 31 de Octubre de 2017.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Alcaldía-Presidencia a tenor de lo establecido en la Disp. Adic. Segunda TRLCSP,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato privado de arrendamiento del Kiosko-Bar Paseo Alto a D. D. JOSÉ CARLOS BAJO VIÑA, DNI nº 28.971.331-W, por un plazo de DOS (2) años prorrogables por otros 2 (DOS) años adicionales, por precio de DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS ANUALES (2.525,00 €) más I.V.A., actualizables conforme al IPC, al haber obtenido una puntuación total de 90 puntos, formulando la proposición más ventajosa para este Excmo. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Otorgar a la empresa adjudicataria un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, a los efectos de la formalización del correspondiente contrato administrativo, el cual podrá ser elevado a público a solicitud y costa del contratista.

TERCERO.- Cumplido lo anterior, publíquese la formalización en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo previsto en el art. 154.1 TRLCSP e infórmese del contrato al Tribunal de Cuentas y Registro de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo previsto en los arts. 29 y 333 TRLCSP, respectivamente.

CUARTO.- Notifíquese la presente a todos los candidatos o licitadores, anunciándose simultáneamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y Perfil del Contratante.

QUINTO.- Dese cuenta de la misma a la Junta de Gobierno y al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebren.

En Navas del Madroño, a 31 de Octubre de 2017.

EL ALCALDE

ANTE MÍ, EL SECRETARIO

Fdo.: Manuel Mirón Macías

Fdo.: Juan Luis Domínguez Acedo